

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00398 - 00 DE ANYIC YAQUELINE IDROBO RUIZ CONTRA SONIA ISABEL ROMAN MAZORRA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Hora de inicio: 2:01 p.m.

Hora de finalización: 2:26 p.m.

Numero de CD: 02

INTERVINIENTES:

Juez: CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Apoderado del demandante: LINA MARIA RIVERA LOPEZ
Curadora Ad litem Demandada: LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO

1.) AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se profirió fallo condenatorio, que en su parte resolutive reza:

SENTENCIA N° 219/2022

PRIMERO: DECLARAR que entre la demandante la señora ANYIC YAQUELINE IDROBO RUIZ y la demandada la señora SONIA ISABEL ROMAN MAZORRA, existió un contrato individual de trabajo a término indefinido, el cual tuvo por fecha de inicio **14 de abril de 2018 hasta el 29 de septiembre de 2018**, en donde se ordenó el reintegro por medio de un fallo judicial y pagar salarios dejados de percibir.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada SONIA ISABEL ROMAN MAZORRA, a pagar en favor de la demandante señora ANYIC YAQUELINE IDROBO RUIZ, las siguientes sumas:

REAJUSTE SALARIAL	\$191.101
CESANTÍAS	\$658.549
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$55.538
PRIMA DE SERVICIOS	\$658.549
VACACIONES	\$329.275
TOTAL	\$1.894.012

Sumas de dinero que deberán indexarse hasta el pago total de la obligación.

TERCERO: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones incoadas por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada SONIA ISABEL ROMAN MAZORRA y en favor de la parte demandante señora ANYIC YAQUELINE IDROBO RUIZ.

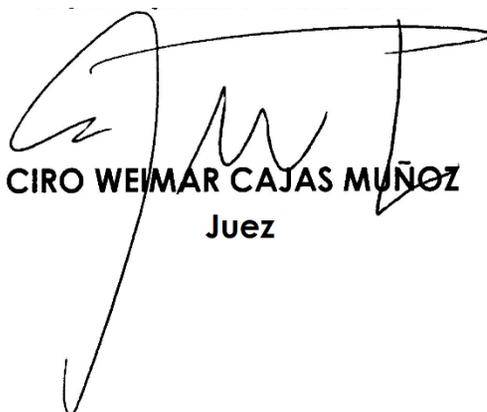
QUINTO: Sin recursos por tratarse de un proceso de única instancia.

NOTIFICACIÓN: Se notifica en estrados a las partes.

2.) NOTIFICACIÓN

Se notifica en estrados a las partes.

3.) Esta sentencia queda debidamente ejecutoriada,



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2019-00398 - 00 DE ANYIC YAQUELINE IDROBO RUIZ CONTRA SONIA ISABEL ROMAN MAZORRA.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

AUDIENCIA VIRTUAL

LINA MARIA RIVERA LOPEZ
Apoderada Demandante

AUDIENCIA VIRTUAL

LAURA CAROLINA CASTRO LOZANO
Curadora Ad litem Demandada

SECRETARIA. Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

En la fecha pasa al despacho del señor Juez, con la liquidación de costas.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$189.000,00
TOTAL COSTAS..... \$189.000,00

SON: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/C.



LINA MARCELA ISAZA ARIAS
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Popayán, Popayán, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Practicada por Secretaría la liquidación de costas, continúese con el trámite normal del proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ